

CIRCULAR NUMERO - 25 -

TEMPORADA 2014/2015

FASE ASCENSO A 1ª DIVISION REGIONAL CADETE

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General de la F.C. y L.F. celebrada el día 17 de julio de 2014 y a lo establecido en la circular número 1 " PLAN COMPETICIONAL TEMPORADA 2014/2015 ", se convoca la Fase de Ascenso a 1ª División Regional Cadete, de los Campeonatos Regionales de Edad, para establecer los equipos que ascenderán a su finalización, a la 1ª División Regional Cadete, para la temporada 2015/2016.

1º EQUIPOS PARTICIPANTES

Participarán en la misma los nueve equipos representantes de cada una de las fases provinciales de 1ª División Provincial Cadete de los Campeonatos Regionales de Edad, organizados por las Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F., en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Delegación Provincial de Avila: C.D. COLEGIOS DIOCESANOS

Delegación Provincial de Burgos: ARANDINA C.F.

Delegación Provincial de León: S.D. PONFERRADINA S.A.D.

Delegación Provincial de Palencia: C.D. SAN JUANILLO

Delegación Provincial de Salamanca: C.D. NAVEGA

Delegación Provincial de Segovia: C.D. QUINTANAR PALACIO

Delegación Provincial de Soria: C.D. NORMA SAN LEONARDO

Delegación Provincial de Valladolid: C.D. ARCES

Delegación Provincial de Zamora: C.D. ZACOMFI

2º FUTBOLISTAS

Podrán participar en los encuentros todos los futbolistas que tengan licencia "C" y los futbolistas con licencia "I" que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 100 y 181 del Reglamento General de la F.C. y L.F.

Hacer especial mención en este punto, en lo que respecta a futbolistas adscritos a equipos con denominación "B", lo cual puede indicar que en esa misma categoría provincial ha competido su equipo "A", lo dispuesto en el precitado artículo 181, punto c), donde indica que los futbolistas pueden actuar en todos los

equipos de su categoría del Club que los tenga inscritos, **siempre y cuando lo sean de división superior**, cuestión que no afecta al caso toda vez que esta fase de ascenso es una continuación de la competición provincial y por tanto de la misma división.

Las licencias se entregarán al Árbitro, con al menos 45 minutos de antelación. **Antes del inicio del encuentro el árbitro revisará la identidad de los futbolistas participantes, junto con las licencias, haciendo constar en el acta, cualquier deficiencia que pudiera observar.**

3º SISTEMA DE COMPETICION

Según lo establecido en la "Circular número 1 Temporada 2014/2015" se celebrará una competición en tres grupos, de tres equipos cada uno, por el sistema de liga a doble vuelta.

3.- A.- CALENDARIOS PARTIDOS

Fechas	GRUPO A
	1 C.D. COLEGIOS DIOCESANOS
	2 ARANDINA C.F.
	3 C.D. NAVEGA
10/05/2015	1-3 C.D. COLEGIOS DIOCESANOS - C.D. NAVEGA
17/05/2015	3-2 C.D. NAVEGA - ARANDINA C.F.
24/05/2015	2-1 ARANDINA C.F. - C.D. COLEGIOS DIOCESANOS
31/05/2015	3-1 C.D. NAVEGA - C.D. COLEGIOS DIOCESANOS
07/06/2015	2-3 ARANDINA C.F. - C.D. NAVEGA
14/06/2015	1-2 C.D. COLEGIOS DIOCESANOS - ARANDINA C.F.

Fechas	GRUPO B
	1 C.D. SAN JUANILLO
	2 C.D. QUINTANAR PALACIO
	3 S.D. PONFERRADINA S.A.D.
10/05/2015	1-3 C.D. SAN JUANILLO - S.D. PONFERRADINA S.A.D.
17/05/2015	3-2 S.D. PONFERRADINA S.A.D. - C.D. QUINTANAR PALACIO
24/05/2015	2-1 C.D. QUINTANAR PALACIO - C.D. SAN JUANILLO

31/05/2015	3-1	S.D. PONFERRADINA S.A.D. - C.D. SAN JUANILLO
07/06/2015	2-3	C.D. QUINTANAR PALACIO - S.D. PONFERRADINA S.A.D.
14/06/2015	1-2	C.D. SAN JUANILLO - C.D. QUINTANAR PALACIO

Fechas

GRUPO C

1 C.D. ARCES

2 C.D. ZACOMFI

3 C.D. NORMA SAN LEONARDO

10/05/2015	1-3	C.D. ARCES - C.D. NORMA SAN LEONARDO
17/05/2015	3-2	C.D. NORMA SAN LEONARDO - C.D. ZACOMFI
24/05/2015	2-1	C.D. ZACOMFI - C.D. ARCES
31/05/2015	3-1	C.D. NORMA SAN LEONARDO - C.D. ARCES
07/06/2015	2-3	C.D. ZACOMFI - C.D. NORMA SAN LEONARDO
14/06/2015	1-2	C.D. ARCES - C.D. ZACOMFI

3.B.- PARTIDOS

Todos los encuentros se jugarán en terreno de juego del equipo citado en primer lugar. Los partidos tendrán una duración de 80 minutos divididos, por un descanso de 10 minutos, en dos tiempos de 40 minutos cada uno, pudiéndose inscribir hasta un total de 16 futbolistas en el acta del encuentro y realizarse durante el transcurso de los mismos hasta un máximo de 5 sustituciones. El equipo que figura en primer lugar u organizador, deberá poner a disposición del árbitro tres balones, en perfectas condiciones de uso, para cada uno de los partidos que se celebren.

3.C.- CLASIFICACION FINAL

La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs contendientes en los encuentros, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido. Si al término de las tres jornadas de cualquier grupo resultara empate, éste se resolverá en la forma siguiente:

Si es entre dos Clubs:

- a) Por la mejor puntuación, de los partidos jugados exclusivamente entre ellos.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor sumados los en pro y en contra según los resultados de los partidos jugados exclusivamente entre ellos.
- c) Por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, ésta se resolverá a favor de quien hubiese marcado más goles.

Si el empate lo fuera entre los tres Clubes:

- a) Por la mejor puntuación que les corresponda, a tenor de los resultados obtenidos entre ellos.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- c) Por el mayor número de goles a favor.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los Clubs implicados, éste quedara excluido, aplicándose a los que resten las que correspondan, según su número sea de dos o más.

En el supuesto de que la igualdad no se resolviera con las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate, con arreglo a lo preceptuado en los casos que contemplan los apartados c), d), e) y f) del artículo 107 del Reglamento General de la F.C. y L.F., en la fecha, hora y campo neutral que el Órgano de Competición y Disciplina Deportiva competente designe.

Los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los tres grupos ascenderán para la próxima temporada 2015/2016, a la competición de "1ª División Regional Cadete". El equipo que se proclamase campeón de la fase de ascenso de su grupo y renunciase al mismo, no podrá participar en dicha fase en las dos temporadas posteriores, 2015/2016 y 2016/2017.

Ante una posible renuncia o imposibilidad al ascenso de alguno de los campeones de cualquier grupo, ésta se considerará una vacante en la competición de 1ª División Regional Cadete y se otorgará conforme dispone el punto nº 8 de la base octava del plan competicional (circular nº1), de la temporada 2014/2015.

Para determinar el mejor de los clasificados en el mismo puesto en distintos grupos, lo será el que mejor porcentaje obtuviera producto de dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados. Si el producto fuera el mismo, y hubiera que deshacer el empate, se considerará mejor clasificado al que obtuviera un mejor porcentaje producto de dividir la diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos jugados, y si no se deshiciera el empate, se considerará mejor clasificado al que obtuviera un mejor porcentaje, producto de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un encuentro de desempate en la fecha y campo que determine el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

En estos supuestos no podrá ascender un tercero, sin haberlo hecho anteriormente un segundo y así sucesivamente.

4º ARBITROS

Los árbitros y árbitros asistentes necesarios para dirigir los encuentros serán designados por la Comisión de Designaciones del Comité de Arbitros de la F.C. y L.F., de entre los árbitros de la provincia donde se celebren los encuentros, siendo éstos de 3ª División Nacional o en su defecto, de 1ª División Regional de Aficionados.

5º REGIMEN DISCIPLINARIO

Las vicisitudes de índole disciplinaria correspondientes a los propios clubs participantes en esta fase territorial, así como a sus futbolistas, técnicos y dirigentes, no se interrumpirán al inicio de la misma, sin que, por consiguiente, se produzca solución de continuidad, tanto a los efectos del cumplimiento de sanciones, eventuales reincidencias, acumulación de amonestaciones y cualesquiera otras consecuencias.

Habida cuenta que los partidos correspondientes a esta fase, están sujetos en el orden disciplinario a la jurisdicción del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., se hace menester comunicar por parte de las Delegaciones Provinciales, a la F.C. y L.F., los antecedentes que, desde dicho punto de vista disciplinario, correspondan a los clubs, futbolistas, técnicos y dirigentes de los participantes.

Las resoluciones de las incidencias de los partidos, la aplicación de las sanciones a los clubs, futbolistas y a la adopción de acuerdos relacionados con el campeonato, se efectuará por el Comité de Competición y

Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

Contra los acuerdos del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la F.C. y L.F., siendo el único e inmediato órgano revisor.

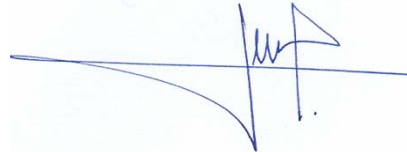
Contra los acuerdos del Comité de Apelación, podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de la Junta de Castilla y León.

6º REGIMEN ECONOMICO

La F.C. y L.F. abonará los derechos de arbitraje y la organización arbitral, con cargo a la subvención de los Campeonatos Regionales de Edad de la Junta de Castilla y León.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 4 de mayo de 2015.



Francisco MENENDEZ GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Marcelino S. MATE MARTINEZ